



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0062-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 10 de marzo de 2023; el Informe N° 007-2023-MDN-TESORERO/RDLCM, de fecha 06 de marzo de 2023; Carta N° 005-2023-MDN-EYS/AC, de fecha 27 de febrero de 2023, referente a la propuesta de conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el responsable legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad establece que el sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad al numeral 5.1 La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el inciso b) del numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que "la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de tres (3) integrantes; además de la participación del OCI como veedor;

Que, el inciso c) del numeral 6.1 del artículo 6° de la misma Directiva señala que "en el caso de requerir la modificación de la CDS, esta se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor a tres días de realizado el mismo;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 10 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 52-2023-MDN-LM/A, de fecha 07 de marzo de 2023, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal de la entidad, en la cual recomienda la conformación del comité de la Comisión para la Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDN-TESORERO/RDLCM, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería de la entidad, mediante el cual propone nombrar para la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de La Mar;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISION DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE		
APELLIDOS Y NOMBRES	REPRESENTANTES	MIEMBROS
Israel, SANDOVAL GUTIERREZ	Gerente de la Municipalidad distrital de Ninabamba.	Presidente
Renan, DE LA CRUZ MEDINA	Jefe de la Unidad de Tesorería	Integrante
Wilder Jhonatan, CORAS PALOMINO	Responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial.	Integrante

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, en calidad de Veedor al Órgano de Control Institucional – OCI, de conformidad con el apartado 6.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTICULO TERCERO. – **LA COMISION**, de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ninabamba deberá de cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-221-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO CUARTO. – **LA COMISION**, de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER**, que todas las Gerencias y Sub Gerencias brinden las facilidades necesarias para el acceso a la información que permita a la comisión de Depuración y Sinceramiento llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 10 de marzo de 2023

ARTICULO SEXTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutive a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto lo corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

